



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Patentes

OSORNO, 30 DE JULIO DEL 2012.-

MAT.: ORDENA CLAUSURA LOCAL DE INSTALACION DE SILENCIADORES, MANTENCION DE TUBOS DE ESCAPE /

DECRETO N° 9740/

VISTOS:

El Ordinario N°1477 del 26.07.2012, emanado del Segundo Juzgado de Policía Local de Osorno, causa Rol N°919-2012 (GMB) que solicita decretar clausura del local de INSTALACION DE SILENCIADORES, MANTENCION DE TUBOS DE ESCAPE ubicado en calle VALDIVIA N°532 en Osorno, a nombre de RENE OMAR ACUM PUNOL, RUT: _____, en virtud al parte N°14 del 02.03.2012 del Depto. de Inspecciones por mantener patente provisoria vencida.

El Decreto N°10296 del 03.12.2010 que otorga Patente Provisoria hasta el 03.12.2011.

El Decreto Exento N°01 del 02.01.2012, en que asumen subrogancias en las distintas unidades municipales, los funcionarios que se indican para el año 2012.

Ley 15.231 sobre organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local, 18.287 relativa al procedimiento ante los Juzgados de Policía Local.

Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, Artículo 26 "podrá la municipalidad declarar que la patente provisoria mantendrá dicho carácter por el tiempo que la "Dirección de Obras" le señale para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen, plazo que no podrá exceder de "un año" desde que la patente provisoria hubiere sido extendida.

Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA A CONTAR DE LA FECHA DE NOTIFICACION, AL LOCAL DE INSTALACION DE SILENCIADORES, MANTENCION DE TUBOS DE ESCAPE EN CALLE VALDIVIA N°532 EN OSORNO, a nombre de RENE OMAR ACUM PUNOL RUT: _____, según sentencia ejecutoria en causa Rol Nro.919-2012 (GMB) emanado del SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE OSORNO.

La diligencia será efectuada por el DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES dependiente de la Dirección de Administración Municipal de la I. Municipalidad de Osorno.

La Clausura es decretada en virtud a la Causa Rol N° 919-2012 (GMB) emanado del Segundo Juzgado Policía Local de Osorno y a lo dispuesto en la Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, Artículo 26 señala que "podrá la municipalidad declarar que la patente provisoria mantendrá dicho carácter por el tiempo que la "Dirección de Obras" le señale para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen, plazo que no podrá exceder de "un año" desde que la patente provisoria hubiere sido extendida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



RAUL SPORMAN ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JABV/RSE/HVG/SGP/BNGY/jvhl

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Depto. Inspecciones
- Alcaldia
- Segundo Juzgado Policía Local
- Secretaría Municipal

En Osorno a
me doy por Notificado y tomo conocimiento
del presente Decreto Alcaldicio.



- D.A.F.
- Depto. Rentas y Patentes

DDOC: 232010

Inspector

Interesado